

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ciencias Ambientales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Católica de Ávila

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

El número de competencias es elevado (95). Algunas de ellas podrían unificarse (por ejemplo, las 27, 28 y 29, o bien las 47 y 48 que son complementarias).

Al describir las competencias se producen inconsistencias en cuanto al alcance o al grado de detalle con que están descritas. Así, hay algunas de amplio alcance (7,16,32), otras de alcance muy corto o muy específico (3,50,53). Probablemente algunas de estas últimas son resultados de aprendizaje, más que competencias.

Muchas competencias están descritas o enunciadas simplemente en términos de conocimientos (ejemplo Conocimiento de los diferentes procesos de gestión y tratamiento de residuos) y en pocos casos están descritas en términos de combinación de conocimientos, habilidades, actitudes, y valores (ejemplo Gestión integrada de salud, higiene y prevención de riesgos laborales , o bien Gestión de espacios naturales). Esta última forma es la más adecuada para expresar competencias, que vayan mas allá de los simples conocimientos.

Se proponen competencias que presumiblemente se adquieren con asignaturas optativas o que exceden de lo que es esperable en una asignatura obligatoria de tipo general y de corta duración. (Ejemplo: competencia 42. Planificación y ordenación integrada del territorio, previsiblemente adquirida con asignatura Planificación física y territorial).

En este aspecto sería bueno disponer de un cuadro o tabla de doble entrada con la relación entre materias/ asignaturas y competencias.

Se recomienda revisar las competencias de la Titulación teniendo en cuenta las observaciones anteriores. Este punto será de especial seguimiento en las próximas fases de acreditación del Título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

La cualificación del personal es muy justa. Además de la promoción del personal del que ya se dispone es necesario contratar profesorado acreditado a nivel de titular e incluso a alguno a nivel de catedrático. Este punto será de especial seguimiento en las próximas fases de acreditación del Título.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda ampliar la dotación de los laboratorios en materias de Tecnología Ambiental.

En Madrid, a 01/10/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau